



*Diego S. ...*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

INCORPORACION DE INGLES EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS  
DE INGENIERIA - CORRELATIVIDAD - EXCEPCIONES

Avellaneda, 25 de julio de 1985.-

VISTO las ordenanzas que establecen nuevos planes de estudio, y

CONSIDERANDO:

Que en dichos planes no figuran en la curricula las asignaturas Inglés I e Inglés II.

Que la ordenanza n° 298, relacionada con los planes de estudio 1979, establecía que las mencionadas asignaturas quedaban incorporadas a los mismos como materias de promoción, -además de establecer normas relacionadas con la aprobación de las mismas y su correlatividad-.

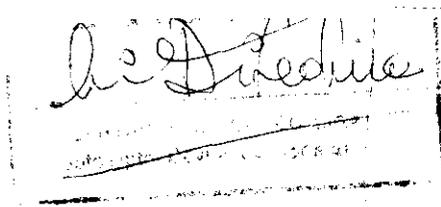
Que por lo expuesto precedentemente es necesario dar normas precisas con relación a la inclusión de las asignaturas Inglés I y II en los planes de estudio 1985, 1979 modificado y de transición de las especialidades de ingeniería.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

11..

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Incorporar las asignaturas Inglés I e Inglés II a los planes de estudio 1985, 1979 modificado y de transición de todas las carreras de ingeniería como materia de promoción con dos (2) horas de clase semanales. Exceptuar a estas asignaturas de lo establecido en el punto 5.6 de la Ordenanza N° 462 --Reglamento de Estudios-, y autorizar la posibilidad de poder rendir exámenes libres.

ARTICULO 2º.- Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que se registrará en ese aspecto por lo establecido en la Ordenanza N° 470.

ARTICULO 3º.- Disponer que la asignatura Inglés I es correlativa de Inglés II.

ARTICULO 4º.- Determinar que los alumnos que rindan como libres las asignaturas Inglés I e Inglés II de acuerdo con el artículo 1º, deberán cursarla si fueran reprobados (3) tres veces.

ARTICULO 5º.- Establecer que los programas de las asignaturas Inglés I e Inglés II se dispondrán por Ordenanza separada.

ARTICULO 6º.- Registre, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 508

U. T. N.
rbg

Ing. GUSTAVO A. G. ...  
SECRETARIO ACADÉMICO

336. JUAN CARLOS REGALCATT.  
RECTOR NORMALIZADOR